

Biblioteca del Congreso Nacional

---

Identificación de la Norma : LEY-19881  
Fecha de Publicación : 27.06.2003  
Fecha de Promulgación : 11.06.2003  
Organismo : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL;  
SUBSECRETARIA DE

LEY NUM. 19.881

ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N° 19.234,  
QUE OTORGA BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR  
MOTIVOS POLITICOS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado  
su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Establécese un plazo de doce meses, a  
contar del día primero del mes siguiente al de la  
publicación de la presente ley, para los efectos de lo  
dispuesto en los artículos 7°, 19 y 20 de la ley N° 19.234,  
yy sus modificaciones.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal  
que represente durante el año 2003 la aplicación  
de esta ley, se financiará con cargo al  
presupuesto vigente del Instituto de  
Normalización Previsional y, en lo que restara,  
con cargo a las transferencias del ítem 50-01-03-  
25-33.104 de la partida Tesoro Público del  
presupuesto en actual aplicación.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo;  
por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la  
República.

Santiago, 11 de junio de 2003.- RICARDO LAGOS ESCOBAR,  
Presidente de la República.- Ricardo Solari Saavedra,  
Ministro del Trabajo y Previsión Social.- José Miguel  
Insulza Salinas, Ministro del Interior.- Nicolás Eyzaguirre  
Guzmán, Ministro de Hacienda.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.,  
Macarena Carvallo Silva, Subsecretaria de Previsión Social.